

RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA

de Castilla y León (Año 2015)

¡Las mismas desde el 1 de junio de 2010!

DECRETO 7/2015, de 22 de enero, por el que se fijan las cantidades retributivas para el año 2015 del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El sueldo sigue congelado, aunque habrá una modificación en la cuantía neta que percibamos, debido a la modificación del IRPF

CUERPO	SUELDO BASE	C. DESTINO	C. ESP. GRAL	C. ESP. COMU.	C. PRODUCT.
Catedráticos(A ₁)	1.109,05	698,20	285,17	327,47	21,60
P. Sec.,EOI,APD,M. y A.E. (A ₁)	1.109,05	582,92	235,18	327,47	21,60
P.T.F.P/M.Taller (A ₂)	958,98	582,92	235,18	326,39	20,18
SEXENIOS					
1º → 56,10		2º → 70,78	3º → 94,32	4º → 129,07	5º → 38
TRIENIO					
A ₁ → 42,65 / A ₂ → 34,77					

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER SINGULAR					CFIE , EOEP Y PROGRAMAS	
TIPO DE CENTRO	A	B	C	D		
Director	634,90	546,87	495,05	448,15	Director CFIE Tipo III	546,87
J de Estudios	279,31	273,88	197,44	170,13	Director CFIE Tipo II	471,01
Secretario	279,31	273,88	197,44	170,13	Director CFIE Tipo I	448,15
J. Est. Adjunto	132,71				Asesor Formación Permanente	66,38
J. de Depart	66,38				Dir. EOEP	209,16
Maestro 1º y 2º E.S.O.	110,78				Prof. orientador en EOEP	142,83
					Asesor Técnico docente Tipo A	546,87
					Asesor Técnico docente Tipo B	340,87

TABLA DE DESCUENTOS		
GRUPO	MUFACE (1,69% del Haber regulador)	D. PASIVOS (3,86% del Haber regulador)
SUBGRUPO A₁ Haber regulador 40.158,22	47,86	109,31
SUBGRUPO A₂ Haber regulador 31.605,54	37,67	86,03
FUNCIONARIOS DE CARRERA INGRESADOS DESDE 2011. Siguen manteniendo la cotización por MUFACE (pertenecen a esta mutualidad a efectos de asistencia sanitaria y social) pero ya no ingresan en Clases Pasivas y pasan al Régimen General de Seguridad Social. <i>Deducciones:</i> Por Contingencias Comunes se les deduce el 4,7% de su base de cotización.	LOS FUNCIONARIOS INTERINOS. Pertenecen a todos los efectos (asistencia sanitaria y cotización para pensiones) al Régimen de la Seguridad Social. <i>Su Cotización</i> (Cuota obrera) se desglosa así: Por contingencias comunes (4,7 %), por desempleo (1,55%) y por Formación Profesional (0,10) de la base de cotización que figura en su nómina.	

PAGAS EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE		
GRUPO	SUELDO BASE(1)	TRIENIO(2)
A ₁	684,36	26,31
A ₂	699,38	25,35

NOTA: La **PAGAS EXTRA** se compone de sueldo base (1), complemento de destino, trienios (2), complemento específico, complemento de formación y el complemento por cargos unipersonales.